



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296



<< Año del Buen Servicio al Ciudadano >>

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 12 de Octubre del 2017

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 106-2017-D-FCA-UNAC.

Visto la petición efectuada por el Director de la Escuela Profesional de Administración, en la reunión trimestral para la evaluación de la gestión académica y administrativa de la Facultad de Ciencias administrativas, celebrada el 29.09.2017, solicitando el establecimiento de una directiva que contenga las líneas de política de formación profesional de los estudiantes, dentro de las cinco (05) especialidades formativas, existentes, aprobadas en el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 058-2016-CU, del 03.06.2016, se aprobó el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, el artículo 139, numerales 139.1, 139.2 y 139.4 del Estatuto, norman que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, el planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica de la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas, planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación profesional, así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudios y su actualización permanente;

Que, la Misión, Visión y Valores de la Escuela Profesional de Administración apuntan al desarrollo de políticas formativas profesionales que garanticen que los egresados se encuentran debidamente preparados para afrontar los retos que el mercado demanda;

Que, las políticas de formación profesional del estudiante de la Carrera Profesional de Administración, se encuentran centradas en tres áreas de formación profesional: a.- Área de Estudios Generales. 2.- Área de Estudios Específicos. 3.- Área de Estudios de Especialidad, engarzados dentro del Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, las políticas de formación profesional se centran en el desarrollo de actividades académicas, administrativas, desarrolladas dentro y fuera de la universidad, conducentes a formar profesionales en cinco especialidades de las Ciencias Administrativas, a saber: 1.- Gerencia del Talento Humano. 2.- Negocios Internacionales. 3.- Administración Marítima y Portuaria. 4.- Marketing Empresarial. 5.- Finanzas Empresariales; especialidades que, luego del estudio respectivo, se ha establecido que son coherentes con la demanda del mercado laboral regional, nacional e internacional y de los diversos sectores de actividad empresarial del país;

Que, las políticas de formación profesional en nuestra Unidad Académica, están constituidas por conocimientos y enseñanzas, cuya finalidad principal es capacitar a los estudiantes para el buen desempeño de una actividad profesional. Debido a ello, las actividades de formación profesional están destinadas a adquirir competencias profesionales que permitan a los estudiantes ejercer distintos trabajos en su campo profesional;

Que, las enseñanzas de formación profesional se han estructurado en base a las cinco (05) especialidades profesionales que ofrece esta Facultad, descritas líneas supra; preparándolos para poder ejercer su profesión, certificándose el avance en sus estudios, el cual incluye la acreditación en competencias profesionales por experiencia laboral o formación no laboral, conforme a los dispositivos que regulan este quehacer;

Que, la Escuela Profesional de Administración es la encargada de ejecutar y coordinar con el resto de áreas académicas y administrativas de la Facultad, el desarrollo de las políticas de formación profesional, y particularmente con los docentes Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, así como con los docentes Coordinadores de las cinco (05) áreas de especialidad profesional;

Que, al término del proceso formativo, los estudiantes de la Especialidad de Gerencia de Talento Humano, deberán haber desarrollado las siguientes competencias: brindar las bases teóricas que sustentan las dimensiones del talento humano como parte fundamental en el manejo de las personas en las organizaciones y su análisis casuístico. Comprende: bases psicofisiológicas y contextuales del comportamiento humano, planeación y desarrollo gerencia, gestión y desarrollo estratégico del talento humano, actividades claves de la gerencia del talento humano, diseño y aplicación de técnicas, instrumentos y procedimientos para evaluar y potenciar el desarrollo de las personas en el trabajo.

Que, al término del proceso formativo, los estudiantes de la Especialidad de Administración de Marítima y Portuaria, deberán haber desarrollado las siguientes competencias brindar conocimientos y habilidades necesarias para desempeñarse eficientemente en empresas del sector naviero, capaces de actuar en entornos competitivos con avances tecnológicos cada vez más acelerados y con aptitud para apoyar la modernización de las gestiones en las áreas administrativas. Comprende: gestión marítima, operaciones portuarias, administración de empresas navieras, terminales marítimas, agencia marítima, agencia de carga internacional, normatividad marítima portuaria y de seguros.

Que, al término del proceso formativo, los estudiantes de la Especialidad de Negocios Internacionales, deberán haber desarrollado las siguientes competencias desarrollar habilidades para la dirección de empresas con actividades internacionales. Comprende: los escenarios de los negocios internacionales, Comercio Internacional, Contratos de Compra-Venta Internacional, Incoterms 2010, Medios de pago Internacionales, Tratados y Convenios Internacionales, Seguros Internacionales, la globalización, procesos y etapas de la internacionalización de las empresas, gestión integral de las organizaciones que desarrollan negocios internacionales y experiencias de las organizaciones nacionales e internacionales.

Que, al término del proceso formativo, los estudiantes de la Especialidad de Finanzas Empresariales, deberán haber desarrollado las siguientes competencias evaluar el riesgo asociado con los rendimientos esperados, efectuar la valuación de acciones y bonos para calcular el costo de capital y formular el presupuesto de inversiones de proyectos de ampliación de activos y proyectos de reemplazo de activos para evaluarlos de acuerdo con el tipo de flujo de caja. Incluye: riesgo y rendimiento y modelo CAPM, valuación de bonos y acciones, costo de capital, presupuesto de capital y análisis de flujo de efectivo.

Que, al término del proceso formativo, los estudiantes de la Especialidad de Marketing Empresarial. Deberán haber desarrollado las siguientes competencias desarrollar en el estudiante una clara percepción de la relación existente entre el grado de satisfacción del cliente y el nivel de valorización socioeconómica de la empresa. Comprende: el estudio del concepto y ámbito de la mercadotecnia, la naturaleza de los mercados, el comportamiento del consumidor, el estudio de los elementos principales de la mezcla comercial y la formulación del plan estratégico de mercadotecnia, así como el manejo de las ventas.

Que, la Escuela Profesional de Administración emitirá un informe-resumen trimestral de las actividades de desarrollo e implementación de las políticas de desarrollo profesional, informes que se emitirán en tres (03) trimestres, a saber: abril-junio, julio-setiembre y octubre-diciembre de cada año, siendo elevados al Decanato para los fines correspondientes;

Que, conforme al Visto, se hace necesario establecer una directiva que establezca las líneas de política de formación profesional de los estudiantes, dentro de las cinco (05) especialidades formativas, existentes, aprobadas en el Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2 y 189.22 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA de las POLÍTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de las áreas académicas y administrativas respectivas la referida directiva, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 106-2017-D-FCA.**

Bellavista, 12 de octubre del 2017.

A N E X O

**DIRECTIVA DE LAS POLÍTICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

1°.- La presente Directiva es de aplicación para las cinco (05) especialidades profesionales que contiene la Carrera Profesional de Administración, aprobada por Resolución Rectoral N° 058-2016-CU. En tal sentido créense las políticas de formación profesional, dentro de las siguientes especialidades profesionales:

- 1.- Gerencia del Talento Humano.
- 2.- Negocios Internacionales.
- 3.- Administración Marítima y Portuaria.
- 4.- Marketing Empresarial.
- 5.- Finanzas Empresariales.

2°.- Adquirir el compromiso de garantizar la calidad del servicio de los programas y especialidades de formación profesional, basando sus actuaciones en el análisis de las necesidades y expectativas de todos sus grupos de la sociedad.

3°.- Planear, promover y desarrollar una formación dirigida hacia la excelencia, garantizando una oferta académica acorde con las necesidades y expectativas de nuestros estudiantes, entidades públicas, empresas y del público en general.

4°.- Participan en el proceso de formación profesional todas las áreas académicas y administrativas de la Facultad, tomándose como base la gestión que desarrollar, con miras a optimizar actividades y programas que mejoren la calidad académica de la enseñanza y el desarrollo cognitivo y espiritual de los estudiantes.

5°.- Se designarán equipos de trabajo para cada tipo de actividad, monitoreado por un docente con experiencia en la especialidad profesional, quienes informarán mensualmente al Decanato acerca del avance de actividades programadas.

6°.- Promover una cultura de calidad en el quehacer universitario, considerando como factor estratégico el conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus estudiantes, egresados y todo el personal, sean conocidas por la Alta Dirección de la Universidad y por la sociedad en general.

7°.- Los grupos gestores de las políticas de formación profesional deben dirigir sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés que forman parte de los planes de estudios de la Escuela Profesional de Administración, para lo cual debe comprometerse la mayor cantidad posible de recursos técnicos, económicos y humanos.

- 8°.- Dar facilidades a fin de que todo el personal adquiriera la formación necesaria para realizar sus actividades, y facilitar los recursos necesarios, dentro de los programas académicos y administrativos diversos que permitan el logro de los objetivos manera satisfactoria.
- 9°.- Lograr un compromiso de mejora continua como sustento de las políticas de formación profesional, asegurando la calidad académica y el desarrollo del estudiante.
- 10°.- Propiciar convenios de cooperación regional, nacional e internacional que permitan el intercambio y enriquecimiento mutuo entre las universidades y el sector empresarial.
- 11°.- Las enseñanzas de formación profesional se estructurarán en base a las cinco (05) especialidades profesionales que ofrece esta Facultad, conforme a lo establecido en el Plan de Estudios 2016 y a las competencias generales de la Carrera de Administración.
- 12°.- La Escuela Profesional de Administración es la encargada de ejecutar y coordinar con el resto de áreas académicas y administrativas de la Facultad, el desarrollo de las políticas de formación profesional, y particularmente con los docentes Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración, así como con los docentes Coordinadores de las cinco (05) áreas de especialidad profesional;
- 13°.- Los coordinadores de las Especialidades deberán organizar a los estudiantes en Círculos de Estudios para afianzar y actualizar sus conocimientos.
- 14°.- Los coordinadores de las Especialidades conjuntamente con los estudiantes del Círculo de Estudios de cada especialidad organizarán eventos académicos trabajos de investigación de alcance local, nacional o regional para actualizar y difundir la especialidad a la que pertenecen.
- 15°.- La Escuela Profesional de Administración emitirá un informe-resumen trimestral de las actividades de desarrollo e implementación de las políticas de desarrollo profesional, informes que se emitirán en tres (03) trimestres, a saber: abril-junio, julio- setiembre y octubre-diciembre de cada año, siendo elevados al Decanato para los fines correspondientes;
- 16°.- Las acciones no previstas en la presente Directiva, que tengan relación directa con las actividades comprendidas en la misma, serán resueltas por el Director de la Escuela Profesional de Administración, dándose cuenta de ello al Decanato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO